



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 011-2023-MDY/A

Yuracyacu, 06 de enero 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, que suscribe:**

### VISTO:

Mediante Informe N°006-2023- MDY/OAyCP, de fecha 06 de enero del 2023, jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, correspondiente al Año Fiscal 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27292

Que, de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente Decreto Legislativo N° 1444 - Decreto Legislativo Que Modifica La Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado ; prescribe en su "**Artículo 15.- Plan Anual de Contrataciones** lo siguiente: (...) 15.1 *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.* 15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.* 15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.*" (...),

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala en su **Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones:** (...) 6.1. *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.* 6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* 6.3. *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”

Que, mediante Informe N°006-2023- MDY/OAyCP, de fecha 06 de enero del 2023, jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, correspondiente al Año Fiscal 2023; para la Inclusión de los Procedimientos de Selección,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023;** para la Inclusión de los Procedimientos de Selección:

**Incluir:**

Nº Ref. PAC	DESCRIPCION	Tipo de proceso	Objeto	Valor Estimado	Fuente de financiamiento	Mes de Programación
1	ADQUISICIÓN DE LECHE FRESCA CRUDA DE VACA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU PERIODO ENERO – DICIEMBRE DEL 2023.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	48,507.62	Recursos Ordinarios	Enero

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, para la Publicación correspondiente en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

OVB/crp  
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURACYACU  
Prof. Oriol Valles Barrera  
DNI. N° 41245950  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Yuracyacu

OFICINA DE ABSTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL



## INFORME N° 006-2023 - OAYCP/MDY/JCU

**PARA** : **ELI GUERRERO LOAYZA.**  
Gerente Municipal Encargado.

**DE** : **JERSON CRUZ UGAZ**  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

**REFERENCIA:** RESOLUCION DE ALCALDIA N° 359-2022-A/MDY

**ASUNTO** : **SOLICITO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PERIODO FISCAL 2023.**

**FECHA** : **06 de enero del 2023.**



Es grato la oportunidad para saludarle cordialmente a nombre de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial al mismo tiempo teniendo la Resolución de Alcaldía 0359-2022-A/MDY de fecha 23 de diciembre 2022 la aprobación de Presupuesto Institucional de Apertura (**PIA**) para el año fiscal 2023.

Según la disposición complementaria en el literal 7.4 de la **DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD**, indica lo siguiente.

7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

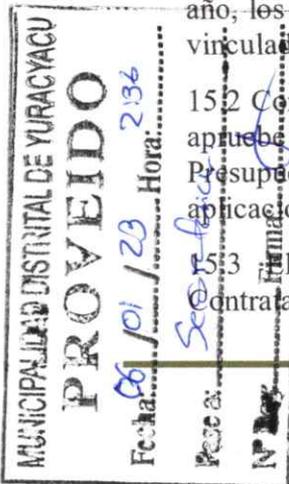
**De conformidad con el texto único ordenado de la Ley de Contrataciones en artículo 15 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF**

### **Artículo 15. Plan Anual de contrataciones**

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.





# Municipalidad Distrital de Yuracyacu

OFICINA DE ABSTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL



**De conformidad con el artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF indica lo siguiente**

## **Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones**

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En tal sentido, se solicita la aprobación correspondiente mediante acto resolutivo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu para el ejercicio fiscal 2023.

Asimismo, la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, señala que: **De la modificación del Plan Anual de Contrataciones**, (...) numeral 7.6.1. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* 7.6.2. *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.* 7.6.3. *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en Página | 6 su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.* 7.6.4. *En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente*



# Municipalidad Distrital de Yuracyacu

## OFICINA DE ABSTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL



previsto en él. 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

A continuación, se detalla los siguientes procedimientos de selección:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES DE PROGRAMACION
Adjudicación Simplificada	ADQUISICION DE LECHE FRESCA CRUDA DE VACA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL 2023	Bien	48,507.62	Recursos Ordinarios	Enero

Se adjunta Resolución de Alcaldía N° 0359-2022 -A/MDY

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU  
  
-----  
Jerson Cruz Ugaz  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

C/c  
Archivo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Yuracyacu, 23 de diciembre de 2022

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N°0359-2022-MDY/A.**

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, que suscribe:

### **VISTO:**

El Acta Ordinaria N° 024-2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu para el Año Fiscal 2023 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante la Ley N° 31638 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acta Ordinaria N° 24-2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

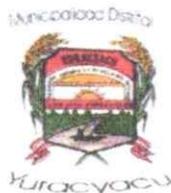
Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2022;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2023;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** - Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Distrital de Yuracyacu, de acuerdo a lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURACYACU

FUENTE FINANCIAMIENTO	RUBROS	PRESUPUESTO	DISTRIBUCION		TOTAL DISTRIBUIDO
			CORRIENTE SOLES	CAPITAL SOLES	
RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS ORDINARIOS	73.987 00	73.987 00		
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	303.940 00	303.940 00		
RECURSOS DETERMINADOS	FONCOMUN	1.583.151 00	1.051.549 00	531.602 00	
	IMPUESTOS MUNICIPALES	132.000 00	132.000 00		
	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	40.005 00	35.000 00	5.005 00	
SUB TOTAL RECURSOS DETERMINADOS		1.755.156 00	1.218.549 00	536.607 00	
<b>TOTALES</b>		<b>2.133.083 00</b>	<b>1.596.476 00</b>	<b>536.607 00</b>	<b>2.133.083 00</b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yuracyacu, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE FINANCIAMIENTO	RUBROS	PRESUPUESTO	DISTRIBUCION		TOTAL DISTRIBUIDO
			CORRIENTE SOLES	CAPITAL SOLES	
RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS ORDINARIOS	73.987 00	73.987 00		
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	303.940 00	303.940 00		
RECURSOS DETERMINADOS	FONCOMUN	1.583.151 00	1.051.549 00	531.602 00	
	IMPUESTOS MUNICIPALES	132.000 00	132.000 00		
	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	40.005 00	35.000 00	5.005 00	
SUB TOTAL RECURSOS DETERMINADOS		1.755.156 00	1.218.549 00	536.607 00	
<b>TOTALES</b>		<b>2.133.083 00</b>	<b>1.596.476 00</b>	<b>536.607 00</b>	<b>2.133.083 00</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURACYACU

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3°.** - Aprobar la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Yuracyacu, correspondiente al Año Fiscal 2023, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



